



Buenos Aires; 9 de mayo de 2013

VISTO la Resolución N° 191/04 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Marcelo Augusto BOIOLA como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

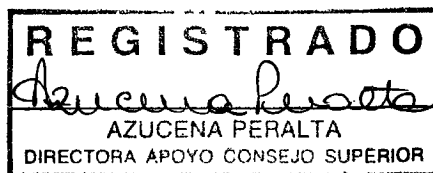
Que el Director de Tesis, Esp. Ricardo REZZÓNICO, y el Co-Director, Mg. Eduardo ARNOLETTO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Análisis comparativo de instrumentos para la valoración de proyectos de inversión. Aplicación al caso de empresas líderes que encaran inversiones en nuevos proyectos en el área de telecomunicaciones", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1184 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Luis Alberto RUSCELLI, el Esp. Marcelo TAVELLA y la Mg. Ana Carolina DÍAZ, como miembros titulares, y del Mg. Héctor TAVELLA, el Mg. Roberto FUGIGLANDO y el Mg. Eduardo MASCIARELLI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Análisis comparativo de instrumentos para la valoración de proyectos de inversión. Aplicación al caso de empresas líderes que encaran inversiones en nuevos proyectos en el área de telecomunicaciones", presentada por el Ing. Marcelo Augusto BOIOLA integrado por los siguientes académicos:

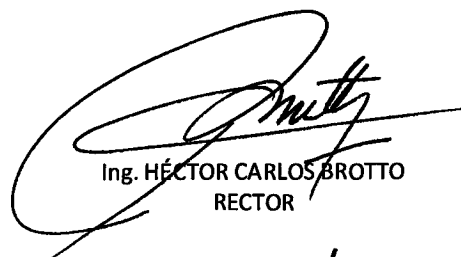
Miembros Titulares: Mg. Luis Alberto RUSCELLI, Esp. Marcelo TAVELLA y Mg. Ana Carolina DÍAZ.

Miembros Suplentes: Mg. Héctor TAVELLA, Mg. Roberto FUGIGLANDO y Mg. Eduardo MASCIARELLI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 304/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior